



ACTA N° 10

21.11.2019

SESIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Oliva, Departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba, siendo las 20:48hs del día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, se reúnen en la sala de prensa del Auditorium Municipal, con la presencia de todos sus miembros. Formado el quórum legal conforme el art. 73 del Reglamento de la Convención Constituyente de la ciudad de Oliva, se declara abierta la sesión por la Sra. Presidente del cuerpo. A continuación se procede a la lectura del orden del día: 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 9 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha catorce de noviembre del corriente año. Seguidamente, concedida la palabra al Convencional Javier Rodriguez mociona a los fines que se omita la lectura de la misma en virtud de haber sido leída ya por todos los Convencionales. Se somete a consideración de los Sres. Convencionales el acta celebrada el catorce de noviembre de dos diecinueve, la cual se aprueba por unanimidad, con 14 votos afirmativos. Se solicita al Sr. Secretario proceda a la lectura del siguiente punto del orden del día 2.- DESPACHO DE COMISIÓN: PARTE DOGMATICA: por los convencionales Marcela Cima, Mario Gatti, Pablo Mazur, Orieta Pérez y Mónica Salvatori, quienes han analizado el proyecto sobre “Política Ambiental y Municipio Sustentable” presentado por la convencional Liliana Villafañe; el “Proyecto Integral” presentado por los convencionales Oscar Tamis, Orieta Pérez y José Peralta; y el proyecto “Desarrollo Ambiental” presentado por los convencionales Alejandro Buttiero, Agustina

Raimondo, Roxana P. Orellano y Pablo Mazur, quienes han aprobado por unanimidad el capítulo destinado a: “Política Ambiental”. La parte pertinente del despacho dice: **Municipio Sustentable**. Artículo... El ambiente es patrimonio del pueblo. El Municipio protege el ambiente, resguarda el equilibrio ecológico y la diversidad biológica; preserva, conserva y mejora los recursos naturales dentro del territorio de su competencia para asegurar la satisfacción de las necesidades presentes, sin comprometer las de las generaciones futuras. Artículo....: **Política ambiental**. Las políticas de gestión ambiental del Municipio tienen como objetivo principal la prevención del daño ambiental y de los riesgos potenciales que los puedan generar, para lo cual se instrumentan las siguientes acciones: 1) Respetar la dignidad humana y proteger la salud de las personas. 2) Proteger la fauna urbana y respetar su vida. 3) Proteger y desarrollar la flora y la fauna autóctona. 4) Preservar, crear e incrementar espacios verdes, áreas forestadas y parquizadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica, promoviendo el uso, forestación y reforestación de especies arbóreas autóctonas en forma sostenible. 5) Regular el uso y ocupación del suelo, la localización de las actividades y las condiciones de habitabilidad, salubridad y seguridad de toda el área de competencia municipal. 6) Prevenir y controlar la contaminación ambiental, en todas sus formas, principalmente en las fuentes emisoras. 7) Regular la recolección, tratamiento y disposición final de todos los residuos generados en la ciudad, con el fin de reducir su producción y generar hábitos de reutilización y reciclado. 8) Promover, propiciar e incentivar el uso de tecnologías limpias garantizando una efectiva conservación de los recursos naturales y mitigar el cambio climático. 9) Promover la educación ambiental en todas las modalidades y niveles, motivando y generando actividades que instrumenten mecanismos de participación comunitaria en la materia y concientizando respecto del rol del ciudadano en el cuidado del ambiente, sensibilizando y creando capacidades en

derecho ambiental. 10) Realizar el control sanitario de los productos de consumo humano y ejercer la vigilancia sobre la cadena alimentaria. 11) Controlar las habilitaciones administrativas pertinentes, determinando por Ordenanza, qué persona humana o jurídica –pública o privada- por la actividad que realice y que entrañe riesgo para el ambiente, los ecosistemas o sus elementos constitutivos, deberá acreditar la contratación de un Instrumento que avale la cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir.

Principios Ambientales. Instrumentos de Política y Gestión

Ambiental. Artículo... La Municipalidad de la Ciudad de Oliva, orienta su acción de gobierno en lo específico en base a los principios de congruencia, prevención, precaución, equidad intergeneracional, progresividad, responsabilidad, subsidiariedad, sustentabilidad, cooperación, *in dubio pro natura e in dubio pro aqua*. Utiliza en forma prioritaria, como instrumentos de política y gestión ambiental, los siguientes: 1) El ordenamiento ambiental del territorio. 2) La evaluación ambiental estratégica. 3) La evaluación de impacto ambiental. 4) La evaluación de impacto ambiental acumulativo. 5) Los planes de gestión ambiental. 6) Los sistemas de gestión ambiental. 7) El control de las actividades antrópicas. 8) La educación ambiental. 9) La información pública ambiental. 10) La participación ciudadana para la convivencia ambiental. 11) Las medidas de autogestión, incentivos y alicientes ambientales.

Zona de resguardo ambiental. Territorio protegido.

Artículo... Declárase zona de resguardo ambiental el territorio ubicado desde la zona urbanizada y/o núcleos poblacionales de carácter permanente y hasta un radio de doscientos cincuenta metros (250 metros) o hasta el límite que llegare la jurisdicción territorial del Municipio cuando éste fuere menor que dicho radio. En la zona de resguardo ambiental queda prohibida la aplicación en toda forma, de cualquier tipo de producto químico o biológico

de uso agropecuario destinado a la fumigación o a la fertilización agrícola y/o forestal, excepto los productos debidamente autorizados para la práctica de agricultura orgánica. **Área prioritaria de conservación.** Artículo... Declarar de interés natural y establecer como área prioritaria de conservación, el espacio verde denominado "El Jardín de las lechuzas", con el propósito de convertirlo en una reserva natural urbana del Espinal. Por lo arriba expuesto, solicitamos su elevación a los fines de ser tratado en la sesión plenaria de la Convención. Se pone a consideraciones de los Sres. Convencionales el despacho de comisión. Concedida la palabra al convencional Pablo Mazur expresa que como Municipio Sustentable queremos declarar que el ambiente es nuestro patrimonio y más allá de toda ideología de pensamientos, creencias o de cualquier tipo de actividad pública o privada que realicemos, es nuestra responsabilidad cuidarla. Fue muy bueno el trabajo realizado en la comisión destacando el consenso que hubo en el tratamiento de este tema por parte de todos los espacios y el lugar de preponderancia que va tener dentro de la carta orgánica ya que va tener un capítulo para dicho tema. Desde nuestro espacio Eco y a través de nuestro proyecto promovemos un Municipio amigo del medio ambiente que nos permita vivir en una ciudad limpia y segura de todo tipo de contaminante que preserve y asegure el cuidado y la calidad de agua, del suelo, del aire, que fomente la forestación y reforestación, proteja la fauna urbana y autóctona. Además que genere una conciencia en cuanto al tratamiento de la basura en todas sus formas, haciendo hincapié fundamentalmente en el concepto de las tres "R", que son la recolección, el reciclado y la recuperación de la misma y también el control exhaustivo del impacto ambiental de todo tipo desarrollo urbanístico, fabril y agro-tecnológico, que no se subordine a estos principios ambientales que establecen en este articulado que proteja el balance energético y garantiza la provisión de los servicios básicos amparados y en concordancia

con el marco de leyes nacionales y provinciales vigentes. Por lo expuesto, se anticipa el voto afirmativo. Concebida la palabra al Convencional Oscar Tamis expresa que el medio ambiente se transforma en un valor superior para las comunidades. Se cita un dato que puede resultar anecdótico pero que muestra de cuerpo entero como el valor ambiental toma impulso en comunidades como las nuestras; en el año 2012 la ciudad redactó y aprobó el Concejo Deliberante una ordenanza 06/2012 que reguló un conflicto latente entre los vecinos que vivían en el periurbano, en el límite de la ciudad y los productores agropecuarios del sector, respecto a las medidas preventivas de uso de agroquímicos. En esta Convención se tiene dos convencionales que han sido redactora de esa norma, la Dra. Orellano y la Dra. Pérez, con criterio pensando en todas las partes, no solamente el bien superior el reguardo de la salud sino también en lo que significa la producción agropecuaria, encontraron un punto medio, traigo a colación y quiero incorporar al texto de la redacción de las actas de la Convención para poner sobre la mesa que el valor ambiental es un valor en franco ascenso en la discusión pública de las comunidades, darle la vital importancia que se merece, consagrarla en nuestra Carta Orgánica local en nuestra Constitución local, se adhiere a lo expresado por el Convencional Mazur que no debe ser para ninguno de nosotros más allá de las tareas que le tocaron algunos, a otros un tema de menor cuantía respecto las decisiones que se tomen en futuro. Concedida la palabra al Sr. Secretario Alejandro Mancini dice que el interés en sacar esta norma inspirada seguramente en nuestra carta Magna, art 41 de la Constitución Nacional que nos habla de crear un ambiente sano y equilibrado y lo mismo repite la Constitucional Provincial en el art 66. Tenemos leyes en el orden Nacional como la 25675 y la 25831 que son los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación desarrollo sustentable. La Cámara de

Diputados acaba de dictar una norma por unanimidad, 163 votos a favor y ninguno en contra la iniciativa institucionaliza la lucha contra la crisis climática en Argentina, allí funciona un gabinete integrado por todos los titulares de todos los Ministerios y funciona la Secretaria de cambios climáticos y desarrollo sustentable, con esto quedan aseguradas las políticas públicas en cuanto a esta temática tan vigente como es el cambio climático. Entre el 2 al 15 de diciembre del 2019 se llevara a cabo en Chile la conferencia de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, en la que cada país deberá implementar los compromisos asumidos en el acuerdo de Paris 2015. Algunos datos para tener en cuenta, las ciudades deben ser incluidas en las estrategias ya que en ellas se originan principalmente las causas del calentamiento global. Las 2/3 partes del consumo mundial de energía es responsable del 70% de las emisiones de gas con efecto invernadero, de esto se desprende que el calentamiento global es la causa del cambio climático, provocado por la actividad humana, la situación se agrava con la Revolución Industrial y la explotación de los recursos minerales y fósiles. El calentamiento global provoca el derretimiento de hielo y esto el aumento en los niveles del mar y océanos, se producen inundaciones y el riesgo de desaparecer Estados insulares. Los daños son pérdida de cosechas, sequias, riesgo a la salud y los fenómenos meteorológicos extraordinarios como son los huracanes, tormentas, etc. Se recurre a energías renovables, es imprescindible abandonar los combustibles contaminantes y energía nuclear. En definitiva como la Constitución de la Provincia de Córdoba en el art. 66, preservar los elementos vitales aire, suelo y agua. Seguidamente manifiesta que es preocupante el asunto de basurales a cielo abiertos, en el País hay más de 5.000 mil basurales a cielo abierto lo que implica contaminación y riesgo sanitario. En Argentina producimos una tonelada de basura cada dos segundos y los desechos diarios por habitantes superan 1,03 kilogramos, tenemos diariamente

45.000 mil toneladas. El 19% de las enfermedades provienen de causas ligadas al medio ambiente. Por ello adelanto mi voto afirmativo al despacho en estudio. La Sra. Presidenta Liliana Villafañe hace uso de la palabra conforme lo autoriza el Reglamento, quien adhiere a todas manifestaciones realizadas por los Sres. Convencionales y tomando como fuente lo expresado por el Sr. Convencional Mancini, expresa que nuestras Constituciones no dan conceptos de ambiente, nos dicen que debemos protegerlo, que tenemos derecho a gozarlo, generando un derecho y un deber. Esto hace que el tratamiento del ambiente sea multidisciplinario, no le compete solamente a la ciencia jurídica, sino también a la física, a las ciencias naturales, a lo que tenga que ver con la producción industrial, comercialización, por esta razón tiene diferentes enfoques. Desde el punto de vista de la filosofía, el ambiente somos y formamos parte de ese ambiente, entonces cuando se regula y se plasma esta normativa, nos autoregulamos; esa filosofía que considera al hombre como involucrado con el ambiente pero a través de la historia y la evolución de la humanidad, manifiesta que nosotros mismos nos auto apropiamos, se ha malgastado, no se ha recuperado y resguardado. Desde el punto de vista de la ciencia, el ambiente es el conjunto de complejas relaciones cuyo equilibrio debe ser mantenido. Seguidamente manifiesta que una cordobesa, oriunda de Bell Ville, la bióloga Sandra Díaz, recibió el premio Princesa de Asturias de investigación científica 2019, egresada de la UNC, referente mundial en plantas y biodiversidad y autora del informe que alerta sobre un millón de especies en peligro. Desde la óptica del Derecho como ciencia jurídica, tengamos presente que hay una ley nacional y provincial que establecen los presupuestos mínimos y son de orden público, es decir, no pueden ser dejados sin efecto por acuerdo de partes o por norma de menor jerarquía. Desde el punto de vista del derecho procesal se avanzó con el tema del ambiente, en el año 2015 se modifica el Código Civil, hay dos

normas el art 14 y el art. 240 que distingue derechos individuales por un lado y los derechos de incidencia colectiva, que este último, alguno de ellos es el Ambiente. Por esa razón, como también lo explicó el Convecional Mazur hay un capítulo especial y los títulos hablan de Municipio Sustentable, Política Ambiental como acciones concretas e instrumentos de política de gestión enumerada e integrada, esas pautas con los principios, tienen importancia porque no todo es posible que este reglado, es imposible establecer todas las situaciones concretas que se pueden dar en la vida diaria. Además hemos superado los principios previstos en la Constitución, en la Ley Nacional y Provincial, porque se incorporan en nuestra Carta Orgánica los principios *in dubio pro natura e in dubio pro qua*, que fue motivo de una sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el mes de julio de 2019. Es la primera norma de derecho positivo que va a incorporar estos principios. Significa que ante la duda frente a la toma de decisión, decido a favor de la naturaleza o favor del agua. Otra cuestión especial es que se decidió incorporar en la Carta Orgánica de manera expresa, un área prioritaria de conservación: El llamado “jardín de las lechuzas”, se pidió asesoramiento sobre dicho tema, se averiguo dónde estaba, que es lo que sucedía y los convencionales del espacio Somos Oliva lo incluyó en el proyecto de Carta Orgánica inspirándonos en un principio que contemplan las leyes vigentes: El principio de equidad intergeneracional que establece que los responsables de la protección ambiental deben velar por el uso y goce apropiado del ambiente por parte de las generaciones presentes y futuras. Si tenemos en cuenta la situación del calentamiento global, el cambio climático, la agenda mundial que trata este problema y los 17 objetivos de desarrollo sustentable de la ONU, como agenda 2030, es momento de analizar que hicimos y hacia dónde vamos. Como se empieza el camino para tratar de aliviar lo que se conoce como pasivo ambiental, un concepto que se ha ido construyendo a partir de situaciones

donde hubo daños ocasionado por la actividad industrial, la explotación, extracción, apropiación y otros usos de recursos naturales que al no ser remediados pueden agravar y afectar los ecosistemas, salud y calidad de vida de los seres humanos. Se plasma en nuestra Carta Orgánica el puntapié inicial de un área prioritaria de conservación, una reserva natural urbana de Espinal, cuyas imágenes y gráficos se anexan al acta, de lo que surge que tenemos el único ecosistema de la Provincia de Córdoba, que es el Espinal y uno de los espacios verdes que sería la continuación del ámbito urbano, es el Jardín de las Lechuzas. Consideramos trascendente dar una respuesta y hacerse cargo de todo lo que se provoca como pasivo ambiental, aun cuando no sea de manera deliberada. Este despacho de comisión ha sido producto y fruto del aporte a través de los proyectos, dictámenes e información. Se agradece a la Convencional Mónica Salvatori que aportó documentación para fortalecer el desarrollo de estos fundamentos del proyecto relacionado específicamente con el Jardín de las Lechuzas. El Espinal es una región ecológica terrestre que abarca parte de la Provincia de Córdoba y en la secretaria de Ambiente se encuentra un relato sobre este ecosistema de la Provincia y expresa que “resulta llamativa la absoluta ausencia de áreas naturales protegidas a nivel provincial, en lo que fue la gran extensión del Espinal cordobés. En la ciudad de Córdoba, en el año 2009 declararon reserva natural urbana San Martín con el objetivo de proteger y conservar para cuidar esa área o ecosistema el Espinal”. Un paso trascendental para la defensa de la vida. No solamente se habla de normas de derecho, se habla de una política de Estado, que es diferente a una política de gestión, de política partidaria, cualquiera sea el color político en el futuro que gobierne los destinos de nuestra Ciudad, va a contar con las herramientas para cuidar y proteger el ambiente. Estos 14 convencionales, los vecinos que nos acompañan en esta sesión, el medio de prensa Foja Cero, son testigos de este

gran paso que va marcar las próximas Cartas Orgánicas del País. Se agradece el aporte y la colaboración, asesoramiento profesional de docentes de la Universidad Nacional de Córdoba e integrantes del Instituto de Derecho Ambiental de la Universidad Católica de Córdoba, las Doctoras Eugenia Villalba y Cecilia Tello Roldan. Además a Nicolás Rocamundi, biólogo de nuestra ciudad, investigador de Conicet, que forma parte de la Organización no gubernamental “Oliva con los pies en la tierra”. Por último deseo concluir esta intervención citando a la bióloga Sandra Díaz: la “naturaleza es el tapiz de la vida, nos entreteje y atraviesa”. Se invita por lo tanto a esta honorable Convención a acompañar con su voto el Despacho de Comisión. Se aprueba por unanimidad el despacho, se anexa la ilustración para indicar el lugar el Jardín de las Lechuzas y pasa a Comisión Redactora. Siendo las 21:25hs y habiéndose agotado el orden del día previsto para la fecha, se levanta la sesión, firmando la Sra. Presidente, Sr. Secretario y Convencionales presentes.

Villafañe, Lilita Noemí

Presidente

Mancini, Alejandro

Secretario

Buttiero Alejandro Daniel

Cima Marcela Inés

Gatti Mario Abel

Mazur Pablo Francisco

Minguell Gladi Carmen

Orellano Roxana Paola

Peralta José Alberto

Pérez Orieta

Raimando Agostina

Rodriguez, Javier Miguel

Salvatori, Monica

Tamis Oscar Humberto